

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA

Oficio Nro. 1.396
Fecha: Agosto 6 de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Puerto Colombia Atlántico

Para los fines allí indicados a continuación se transcribe lo pertinente del auto dictado por este Juzgado dentro de la presente ACCION DE TUTELA, presentada en su propio nombre por el señor FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO, en contra de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

“INTERLOCUTORIO Nro. 0464...JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL...Riofrío, agosto seis (6) de año dos mil veinticinco (2025)...RESUELVE...1º...2º ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA presentada en nombre propio por el señor FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO, en contra de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, a través de sus representantes legales...3º NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por el accionante, conforme lo consignado en la parte motiva...4º NOTIFÍQUESE personalmente este auto interlocutorio a las partes. Procédase de inmediato como lo ordena el Art. 16 del decreto 2591 de 1991 y hágasele entrega de la demanda y anexos, para que en el término de tres (3) días ejerzan el derecho de defensa...5º...6º ORDENAR a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO proceda a publicar de manera inmediata en la página web dispuesta para la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Valle del Cauca, periodo constitucional periodo 2026 – 2029, la presente providencia y anexos, con la advertencia de que los interesados podrán intervenir dentro de la presente acción de tutela, en término de dos (2) días siguientes a la publicación...7º...8º...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...EL JUEZ...FDO...GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ”.

Atentamente,

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
SECRETARIO

Accionante: FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO
Accionadas: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Radicación. 2025-00258-00